



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 328 del dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00073-00, instaurada por el señor **JESÚS ANTONIO CAÑAVERAL SERNA (C.C. 738.699)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.1.

NATURALEZA DEL PREDIO - NOMBRE	Privado – El Piedrero
VEREDA:	San Antonio
MUNICIPIO:	Montebello
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-467-2-001-000 -0009-00078 -0000- 00000
FICHA PREDIAL:	14901503
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	023-7958
ÁREA:	4273 metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 404 en línea quebrada que pasa por el punto 280188 en dirección suroriente hasta llegar al punto 280195 con María Cañaveral en 99.95 m.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 280195 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 280189 con Judit Cañaveral en 46.12 m.
SUR	Partiendo desde el punta 280189 en lineo recta en dirección occidente hasta llegar al punto 280998 con Luis Femando Cañaveral en 55.63 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 280998 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 404 con caño que lo separa del predio de José Ríos en 75.87 m.

1.2.

NATURALEZA DEL PREDIO Y NOMBRE	Privado – La Playa
VEREDA:	San Antonio
MUNICIPIO:	Montebello
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-467-2-001-000 -0009-00065 -0000- 00000
FICHA PREDIAL:	
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	023-7957
ÁREA:	6555 metros cuadrados
LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punta 280191 en línea quebrada que pasa por los puntas 400,402,401, en dirección nororiente hasta llegar al punto 280200 can Luis Femando Cañaveral en 79,84 m
ORIENTE	Partiendo desde el punta 280200 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 280190 con Judit Cañaveral en 28.5 m. Partiendo desde el punto 280190 en línea quebrada que pasa por el punto 280197 en dirección suroriente hasta llegar al punta147 con María Cañaveral en 93.78 m.
SUR	Partiendo desde el punto147 en línea quebrada que pasa por el punto146 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 535 con la Quebrada Palomar en 99 m.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 535 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 280191 con Luis Femando Cañaveral en 62.29m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Montebello (Antioquia).

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA